

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Drden de 28 de marzo de 1944 por la que se acuerda la devolución de la fianza constituída por non Bernardo López Durán para garantir su cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales de los partidos judiciales que se meno onan—Páginas 3096 y 3097.
- Otra de 4 de abril de 1944 por la que se resuelve quede habilitado para el ejercicio profesional el título de Licenciaco en Filosofía y Letras de Sor María Raimunda Le Mée Bodo.—Pág na 3097.

MINISTERIO DE TRABAJO

Prden de 13 de abril de 1944 por la que se declara vinculada a den Antonio Pasquin Dabán la casa barata y su terreno número 81 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 4 de la calle de Manuel García, de esta capital —Página 2097.

ADMINISTRACION CENTRAL

- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Alta Comisaria de España en Marruecos (Secretaria General,—Sección de Personal).—Convocando oposicione, para proveer once plazas vacantes de Guardianes europeos de segunda clase de los Servicios Penitenciarios de la Zona, Páginas 3097 y 2008.
- Dirección General de Marruecos y Colonias (Comisión seleccionadora de Maestros y Máestras a plazas de Escuelas del Protectorado español en Marruecos).—
 Transcribiendo relación de Maestros v Maestras que, en su día formarán la lista de aspirantes a plazas vacantes de Escuelas Primarias de la Zona de Protectorado español en Marruecos.—Páginas 3098 y 3099.
- GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad (Juzgado Instructor de Expedientes).—Transcribiendo relación de funcionarios sancionados con «separación definit va del servicio», desde el día 1 al 31 de marzo de 1944, en virtud de expedientes de depuración poli-

- tico-social, tramitados por el Juzgado Instructor de Expedientes de la Direccón General de Sanadad, de conformidad con la Ley de 10 de febrero de 1939, para la depuración de funcionarios públicos.—Pág. 3099.
- HACIENDA,—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando las series y números de Carpetas próvisionales de la Deuda Amortizable al 4 por 100, exenta, de la emisión de 22 de enero de 1944 que, en virtud del Decreto de esa fecha, habrá de refundirse con la de 15 de noviembre de 1942, emiticos con arreglo al mencionado Decreto y Orden ministerial de 14 del corriente.—Página 3099.
- Continuación al anuncio de extravio de los cupones de la Deuda Pública, de las emisiones y vencimientos que se mencionan (5.3 relación.- Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 163, 167, 168 y 169).—Pág nas 2699 y 3100.
- INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaria.—Escalafones de los funcionarios de este Departamento pertenecientes a los Cuerpos de Administración Civil, en sus Escalas Técnica y Auxiliar, y de Auxiliares a extinguir, totalizados en 31 de diciembre de 1943.—Suplemento al número 110, Fascículo único, páginas 1 a 24.
- EDUCACION NACIONAL. Subsecretaría. Señalando plazo para completar la documentación de las instancias presentadas al concurso-oposición para plazas de Macstros en las Escuelas Españolas del Protectorado francés en Marruecos. —Página 3100.
- OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Resolviendo declarar caducada la concesión otorgada a doña Maria Antonia González sobra un aprovechamiento de aguas del río Esla, en termino municipal de Crémenes (León).—Página 3100
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1539 a 1572.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 11 de marzo de 1944 por el que se dispone cese en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador, por pase a otro destino, el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Julio Palencia y Alvarez,

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, Dispongo que el Ministro Plenipotenciarió de segunda clase don Julio Palencia y Alvarez, nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador, cese en el referido cargo, por pase a otro destino.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntes Exteriores, FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA DECRETO de 11 de marzo de 1944 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don José Cavero-Bailón y Goicoerrotea.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Nombro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca/de Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador al Ministro-Plenipotenciario de tercera clase don José Cavero-Bailén. y. Goicoerrotea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de abril de 1944 por la que se anuncia a concurso la vucante de Secretario general del Gobierno Civil de la provincia de Segovia

Ilmo, Sr.: Dispuesto per Orden de este Ministerio, fecha 20 de febrero de 1941, que se provean en turno de libre elección los destinos clasificados como tales en el Decreto de 2 de noviembre de 1940, entre les que la referida Orden incluyó las Secretarias de los Gobiernos Civiles,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se anuncie concurso para proveer la vacante de Secretario general del Gobierno Civil de la procincia de Segovia, con arreglo a las siguientes bases:

1.* Podrán concurrir al mismo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, con categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, por lo menos, y antigüedad de cinco años en el expresado Cuerpo.

2.ª Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos y circunstancias personales, justificadas, que serán apreciadas libremente por Pensiones de Guerra), en virtud de

nar à las mismas informe de jos Gobernadores civiles o Jefes respectivos, haciendo constar la competencia laboriosidad, asiduidad en el cargo y comportamiento.

3.ª El plazo para su presentación será de quince días naturales, que terminarán el día 4 de mayo venidero; a las doce horas, entendiéndose desestimadas las peticiones que no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento a la terminación del plazo indicado,

Para general conocimiento se advierte que la vacante anunciada tiene consignada en concepto de gastos de representación la cantidad anual de cinco mil pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 18 de abril de 1944.-P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO **EJERCITO**

CONSEJO, SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal Civil)

ORDEN de 11 de febrero de 1944 p^Or la que se declara con Elerecho a pensión a don Félix Gil Márquez y otros.

Éxemo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de este Departamento, debiendo acompa- las facultades que le confieren las Le. Exemo, Sr. ...

DEL yes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empleza con don Félix Gil Márquez y termina con deña María Bailo Soriano, cuyos haberes. pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mien. tras conserven la aptitud legal para el percibo»

Lo que de orden del Excmo Sr. General Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimien. to y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de febrero de 1944.-E1 General Secretario, Nemesio Barrueco...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	A'rma Cuerpo o Unidad a que per, tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Félix Gil Márquez	Padres	Tiradores Ifni 6	Alférez don Valentín Gil≠de Paz
D. Antonio Otaño y Sáez D. Felsa Ruiz de la Torre Solana	Idem	G. Alumbrado	Brigada don Antonio Otaño Ruiz de la Torre
D. Miguel Fernández Antolín	Idem	F. E. T. Castilla	Sargento don Juan Fernandez Mejias
D. Antonio Barco Fajardo	Idem	Regulares 5	Sargerto don Manuel Barco López
D. Paulino Beneite Gutiérrez	Idem	Montaña 7	Cabo Lorenzo Beneite Viana
D. Anastasio Bravo J.ménez	Idem	Cazadores 8	Cabo Jesé Bravo Capitán
D. Calixto Alonso García	Idem	Infantería 22	Cabo Bernardo Alonso Cob
D. Florencio Jiménez Galán D.ª M.ª Mercedes Jiménez Muñoz	Idem	Infanteria 28	Cabo Nemesio Jiménez Jiménez
D. Francisco Campos Yáñez	Idem	Infanteria 38	Cabo Juan Antonio Campos Bethencourt
D. Valentín Roldán García Bañares D.ª Cecilla Ibáñez Adán	Idem	F. E. T. Logrofio	Cabo Victoriano Roldán Ibáñez
D. Francisco Lorente Valenzuela D. Marcelina Claveria Saz	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Pascual Lorente Claveria
D. Emeterio Cosias Laserna	Idem	Regulares 1	Cabo Anselmo Cosias Hortelano
D. Manuel Franco Vázquez	Idem	Artillería	Cabo Joié María Franco Dafonte
D. Andrés Filgueiras Villar	Idem	Artillería 48	Cabo Antonio Filgueiras Paz
D. Juan Henriquez Medina D. Encarnación Castillo Medero	Idem	Cazadores 2	Soldado Juan Henriquez Castillo
D. Pedro Atance Lozano	Idem	Carros 2	Soldado José Baltasar Atance Hernando
D. Antonio López Beltrán	Idem	Idem	Soldado José López Fernández
D. José Huertas Jiménez Da Joaquina Burgos Mateos	Idem	Carros 3	Soldado Antonio Huertas Burgos
D. José Flores Zamorano D. Josefa Hernández Valderá	Idem	Infanteria 3	Soldado José Flores Harnández
D. José Dominguez Mosquera D.* Juana Primor Anido	Idem	Cazadores 6	Soldado Francisco Domínguez Primor =
•		1	1

OUE SE CITA

_				والمراوي والمراوي والمراوي والمراوي والمراوي				
	Pensión anual que se les concede	Goblerno Militar o Autoridad que de be dar conocimiento a los Interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión	la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA INTERES	DE LOS ADOS Provincia	Observaciónes
٠	Pesetas			Dia Mes Año	(2)			'0
	5,000,00				Toledo	Toledo	Toledo	
	5.000,00	,	•		Madrid	Madrid	Madrid	
	4 ,500,00			•	Sevilla	Sevilla	Sevilla :	; ;
	4,500.00	• (•	Idem	Idem	Idem	
	2.160,00				Palencia	Palencia	Palencia	
	2,160,00				Sevilla	Castilblahco Arroy.	Sevilla	
	2.160.00		•		Burgos	Burgos	Burgos	
	2.160,00	•			Avila	Riofrio	Avila	
	2.160,00				Tenerife	Fasnia	Tenerife	
	2.160,00		Estatuto de Clases Pasivas del Esta-	24 novbre, 1942	Logroño	Arnedo	Lograño	3
	2,160,00	(1)	do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 («Dia-		Zaragoza	Valconchán	Zaragoza	
Ì	2,160,00		rio Oficial» 264).		Cuenca	Honrubia	Cuenca	
	2.160,00				La Coruña	Arango	La Coruña	
١	2,160,00		•		Idem	Idem	Idem	
	795,50				Canarias	Las Palmas	Las Palmas.	
	795,50				Madrid	Madrid	Madrid	
	795,50				Lugo	Sames	Lugo	
	795,50			\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	Sevilla	Viso del Alcor	Sevilla,	
	795,50			•	Huelva	Huelva	Huelva	
	795,50				La Coruña	Miño	La Coruña	
7		•	₹ *	ı.	•		·	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Rojo Agúndez	Padres	Arapiles 7	Soldado Germán Rojo Çopete
D. José Tarres D. Andrea Mahia Vázquez	Idem	Bon. Ceuta 7	Soldado Daniel Torres Mahia
D. Benito Lőpez Vila	Idem	Idem	Soldade José López López
D. Manuel Gómez Jiménez D. Ana Osca Jiménez	Idem	Infanteria 17	Soldado José Gómez Osca
D. Claudio Bailon Delgado	Idem	Infanteria 18	Soldado Emeterio Bailón Vubero
D. Francisco Caballero Rodríguez D. Dominga Rodríguez	Idem	Idemi	Soldado Mariano Caballero Rodríguez
D. Agustín de Lejarreta Azcárate D. Benita Garro Gorroño	Idem	Infanteria 21	Soldado Marcelo de Lejarreta Garro
D. Guillermo Mestre Valles	Idem	Infantería 22	Soldado Miguel Mestre Perelló
D. Manuel Ruiz Fernández	Idem	Idem	Soldado Santiago Ruiz Segura
D. Cayetano Zurdo Gutiérrez	Idem	Infanteria 28	Soldado Julio Zurdo Sanz
D. Tomás Gómez Santamariña D.ª Ana Pérez Díaz	Idem	Infanteria 29	Soldade Agustín Gómez Férez
D. Jesús Darriba Hermida D. M. a Josefa García González	Idem	Idem	Soldado Alfredo Darriba García
D. Ramón Quintián Vidal D.º Baltasara Porto Martinez	Idem	Infanteria 31	Soldado José Quintián Porto
D. Manuel Sánchez Pichardo	Idem	Infanteria 33	Soldado Bernabé Sánchez Cano
D. Francisco Nodar Prieto D.ª Soledad Arca Fernández	Idem	Infantería 35	Soldado Alejandro Nodar Arca
D. Manuel Lorenzo	Idem	Idem	Soldado Manuel Lorenzo Ces
D. Francisco Feijóo Insúa	Idem,	Idem	Soldado José Feijóo Méndez
D. Bernardo Campins Isers	Idem	Infanteria 36	Soldado Antonio Campins Moya
D. Guillermo Monry Roig	Idem	Idem ,	Soldado Pedro Monroy Surcda
D. Pedro Otadúy Letorio D. Manuela Arrasate Eguiguren	Idem	Infanteria 86	Soldado Eulogio Otaduy Arrasate
D. Manuel Arana Idigoras	Idem	F. E. T	Falangista Luis Arana Ayarzaguena

1								
	Pensión anual que se les concede	Gobienno Millitar o Auto- ridad que del be dar cono-	Leyes o reglamentos	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les	RESIDENCIA	A DE LOS ADOS	Observaciones
	Pesetas	cimiento a los interesados	que se les aplica	Dia Mes Afio	consigna el pago	Pueblo	Provincia.	Obser
	795,50				León	Vallecino	León	,
	795,50			,	La Coruña	Aranga	La Coruña	
	795,5 0				Lugo	Samos	Lugo	
	795,50				Sevilla	Alcalá de Guadaira	Sevilla	l
	795,50				Zaragoza	Sta. M.* Huerta	Zaragoza	
	795,50				Zamora	Barcianos de Aliste	Zamora	
	795,50				Vizcaya	Bérriz	Vizcaya	
	795,50				Baleares	Sinéu	Mallorca	
	795,50		Estatuto de Clases		Logroño	Alfaro	Logrono	
	795,50		Pasivas del Es- tado de 22 de oc- tubre de 1926 y		Ауна	Bercial Zapardiel	Avlla	
	795,50	(1)	Ley de 6 de no- viembre de 1942 («D. O.» núme-	24 novbre, 1942	La Coruña	Irijoa	La Coruña	3
-	795,50		ro 264).		Ídem	Coirós	Idem	
	7 95,50 ⁶				Idem	Aranga	Idem	
	795,50				Huelva	Rociana	Huelva	
	795,50				Pontevedra	La Estrada	Pontevedra	•
	795,50				La Coruña	Sobreviñas	La Coruña	{
	795,50				Idem	Abegondo	Idem	
1	795,50				Baleares	Consell	Baleares	
	795,50				Idem	Manacor	Idem 771	1. 4.
	795,50				Vizcaya	Bérriz	Vizcaya	
	795,50				Idem	Idem	Idem	

Α

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Anastasio Martinez Zorrilla D.a Pilar Vadillo Elordúy	Padres	F. E. T. T.º Begoña	Falangista Anastasio Martínez Vadillo
D. José Calvo Bernal	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Juan Calvo Garrucho
D. José Villamor Vilar	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista Manuel Villamor Sanchez
D. Ricardo Rodríguez González D. Josefa Ladreda Villabella	Idem	F. E. T. León	Falangsta Lanael Rodríguez Ladreda
D. Juan Yániz Urdangarín D. Josefina Zudaire Lamas	Idem	F. E. T. Navarra	Falungista Antonio Yániz Zudaire
D. Bartolomé Urrutia Cilveti	Idem	Idem	Falangista José Luis Urrutia Lasaga
D. Angel Yus Lahoz D. Joaquina Valero Gimeno	Idem	F. E. T. Teruel	Falangistas Lorenzo Yus Valero
D. Manuel Rosales Rodriguez D. Angeles Morales Suarez	Idem ,	Legión'	Legionario Luis Rosales Morales
D. Antonio Farauste Espinosa D.ª Ramona Ramirez Conea	Idem	Regulares 3	Soldado Antonio Farauste Ramírez
D. José Galán Dans	Idem	Artillería 16	Soldado Juan Galán Mosquera
D. Adolfo Pérez Expósito	Idem	Sanidad Militar	Soldado Manuel Pérez Calvo
D. Franc'sco Roca González	Idem	Marina	Marinero Fsancisco Roca Cordero
D. José Rodríguez Rivas	Idem	Idem	Marinero Luis Rodriguez Migueus
D. Ramón Alvarez Farreño D. Pedro Zapata Zapata D. Luis Míguez Domínguez D. Rafael Mata García D. Domingo Brozos Cachaza D. Emilio Ballarín Mallo	lidem	Cazadores 7	Cabo Jesús Alvarez Vázquez
D. Victoriano Nieto Carrión D. Manuel Golpe Cagiao D. Antonio Bellón Pérez D. Fernando Gómez Dominguez D. Nicolás Gdnzález Catrofes D. Enrique Reina Oce D. Benito Gómez D. Ramón Rodríguez Trigo	Idem	Infanteria 28 Infanteria 29 Infanteria 40 Regulares 2 Marina Idem Idem Idem	Soldado David Nieto Martín Soldado Marcelino Go'pe Avella Soldado Francisco Bellón Barros Soldado Sebastián Gómez Gómez Marinero Antonio González Lagos Soldado Manuel Reina Gálvez Soldado Ramón Gómez Moldes Soldado Jesús Rodríguez Seoane
D.ª Juana Alegre Camiña D.ª Facunda Martín Yanguas D.ª Agustina Arteaga R.co D.ª Lucrecia Pedrero Alvarez	Madre	Armada	Alférez don Federico Suquia Alegre Brigada don Isaías Santos Martín Sargento don Leocadio Alvarez Arteaga Cabo Manuel Martín Pedrero
D. Marcela Gil Sánchez	Idem	Infanteria 14 Infanteria 28	Cabo Restituto Díaz Gil Cabo Miguel Moreno Martín

-	- I	Gobierno Mi.		PECULA.	Delegación de	DECIDENCIA	08.405	166
	Pensión anual que se les concede	litar o Auto- ridad que de-	Leyes o reglamentos	recha con que debe em- pezar el abono	Hacienda de la provincia	RESIDENCIA INTERES	ADOS	Observaciones
	res concede	be dar cono- cimiento a los	que se les aplica	de la pension	en que se les consigna cl	Pueblo	Provincia	serva
	Posetas	interesados		Dia Mes Año	pago (2)	rucoio	(ő
1			l					Ì
1	795,50	, '			Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
					·	·		,
	795,50			i -	Cádiz	J. de la Frontera	Cádiz	,
		·	,				Tugo	
	795,50	ļ			Lugo	La Chanca	Lugo	
	795,50				Oviedo	Moreda	Ovicdo	
						•		
	795,50 .				Ńavarra	Mendaza	Navarra	
,	1							
	795,50			:	Idem	Iraizoz	Idem	
	795,50	· .				Dudille	Teruel ,	
	150,00	1		,	Teruel	Rudilla		
	2.178,00	· '			Sevilla	Sevilla	Sevilla	
	1,565,00				Huclva	Gibraleón	Huclva	
	707.70		Estatuto de Clases Pasivas del Esta-	1		•		
	795,50		do de 22 de octu-		La Coruña	Betanzos '	La Coruña	
	793,50	(1)	bre de 1926 y Ley de 6 de noviem-		1	Pontevedra	Dontovedve	3
	,		bre de 1942 («D. O.» nume-		Tonce reality	rodievecia	r office vectors	
	1.432,00		ro 261).		La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
							11	
	1,432,00		}		Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
	2.160,00							
	795,50 795,50		i		La Coruna	Cesuras	La Coruña Idem	, .
	795,50				Sevilla	Rairiz de Veiga Sevilla	Orense Sevilla	
	795,50 795,50				La Coruña Huesca	Irijoa Sos Sesué	La Coruña Huesca	
	795,50						Zamora	1
	795,50				Zamora La Coruña	Andavia del Pan	La Coruña	1
	795.50 1.565.00				Huelva	Cesuras	Idem	
	1,432,00 1,432,00	¥			Oviedo Cádiz	Gijón Pto. Santa Mría	Oviedo Cádiz	1
	1,432,00 1,432,00				La Coruña Idem	Santiago La Coruña	La Coruña Idem	. {
		, .	N		1 .			
	7.500.00 5.000.00				Madrid Segovia	Madrid	Madr'd Segovia	
	4.500,00 2.160,00				Zamora	Zamora	Zamora	
	2,160,00				Madrid		Madrid	
	2.160,00	·		\		Fuente S. Esteban,		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.* Teresa Leiro Bea I.* Josefa Salido Cabra D.* Francisca Lodeiro Mantiñán D.* Francisca Bennasar Celia D.* Carmen Vilariño Fernández D.* María Bocanegra Rodríguez D.* Efigenia Santos Isidro	Madre Idem Idem Ider Idem Idem Idem Idem	Legión Idem Infantería 18 Infantería 22 Idem Infantería 23 Infantería 23	Cabo Juan Sánchez Leiro Cabo Francisco Porriño Salido Soldado Víctor Barreiro Lodeiro Soldado Pedro Socias Bennasar Soldado Enrique Pérez Vilariño Soldado Francisco Sánchez Bocanegra Soldado Antorio Luis Santos Santos
D. Carmen Castro Buján D. Francisca Fariñas Vía D. Josefa Conceiro Naveira D. Demetria Basabé Sologuren D. Petra Vadillo Cenizo D. Rosario Gómez Díaz D. Antonia Pont Gayá D. Manuela Crespo Castro	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Infantería 31 Infantería 86 F. Negras F. E. T. Alava F. E. T. Barcelona Legión Artillería Marina	Soldado Benito Porto Castro Soldado Ricardo Sobrino Fariña; Soldado José Rodrígusz Conceiro Falangista Eusebio Alonso Basabé Falangista Pedro Borraldo Vadillo Legionario Miguel Herrero Gómez Soldado Jorge Caldentey Pent Marinero Manuel Valiño Crespo
D.* Francisca Calle Galán	Viuda	Infantería 15 Mehal-la 4 Infantería 31 Infantería 8 Infantería 6	Alférez don Manuel Cotarela Lombardero
D. Soledad Palacios Martín D. Gabriela Marijuán de Domingo D. Emilia Vidal García D. Catalina García Lucas D. María Antonia Cal Varela D. Angeles Ramos de Benito	Idem Idem Idem Idem Idem Idem	F. E. T. Aragón Guardia Civil Infantería 18 Infantería 26 Artillería 48 Guardia Civil	Sargento don José Domínguez Caire Sargento don Pedro Martin de Domingo Cabo Antonio Bello Vázquez Cabo Miguel Santervas Somohano Cabo Román Couce Couce Cabo Buenaventura Pérez Pineda
Da María Nieves Barrio Da Rosario Vázquez Pérez Da Dolores Fontecoba Vázquez Da Oliva Gómez Moar Da Purificación Delgado Díz Da Ramona Martínez Castro Da Carmen Mahía Fernández Da Carmen Vázquez Martín	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Infanteria 18 Infanteria 26	Soldado Rogelio Cañueto Alvarez Soldado Domingo Domínguez Marin Soldado Pedro Vilariño García Soldado Antonio Codesal Roel Soldado Antonio Vázquez Martínez Soldado José Canceiro Sánchez Soldado Salvador García Gago Soldado Andrés Fraga González
D.* Herminia Martinez Fernández D.* Josefa Carballeira Rodríguez D.* Isidora Martin Pérez D.* Teresa Rodríguez Rodríguez D.* Rosa Parroche Diarte D.* Isabel Contreras Quesada D.* Consejo Jarque Gómez D.* Jacinta Esteban Leocón D.* María Sánchez Martinez D.* Concepción Paramés Martinez D.* Aurelia Díaz Díaz D.* Amparo Barbeiro Lagos	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Infanteria 39 Idem F. E. T. Aragón F. E. T. Córdoba F. E. T. Teruel Idem F. E. T. Sevilla Legión Regulares 2 Regulares 5	Soldado Benigno Mariño Labayen Soldado Teodoro Bouso Basante Soldado Pedro Betancort Rosco Soldado Tomás Santiago Hernández Falangista Manúel Galán Ingalaturre Falangista Sebastián Candelas Avisbal Falangista Amador Esquin Sáez Falangista Julio Abril Crespo Falangista Felipe Gómez Alfaro Legionario Juan Fernández Rodríguez Soldado Adriano Farrais Alon o Soldado José Fraga
D.ª Rosa Jiménez Morales D.ª Clemencia Letro Casal D.ª Angela Fuentes Ruiz D.ª María Valencia iste D.ª Carmen Mas Melio D.ª Trin'dad Alonso Fueyo D.ª Paz Carballeda Pérez D.ª Jesusa Dueñas Pérez D. Lucio Calvo Pérez	Idem	Artilleria 1 Transmisiones Guardia Civil Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Soldado Angel Carmona Baena Soldado José Antonio Díaz Lorenzo Guardia Francisco García Illescas Guardia Cándido Sánchez Martín Guardia Alejandro de la Rubia Laguna Guardia Eugenio Périz de Pables Guardia Jesé Redríguez Díaz Sargento don Damián Calvo Arnáiz
D. Irene Calvo Dueñas			

	THE PERSON NAMED IN			عدر بالمستجد		A
Pension anual que se les concede	. onerno Mi. Litar o Auto- ridad que del Le dar cono-	Leyes o reglamentos	FECHA- en que debe em- acrar el abono de la pensión	Delegacion de Hacienda de la provincia en que se les	RESIDENCIA INTERES	DE LOS GOAL
Fesetas	interesados	que se les aplica	Dia Mes Año	consigna el	Pueblo ,	Provincia 2
3,500,00 3,590,00 755,50 765,50 765,50				Pontevedra Málaga La Coruña Baleares Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra Málaga La Coruña Baleares Pontevedra Cádiz
755 ₁ 50 795,50		,		Cád.z Salamanca	Pto. Sta. Maria Muñoz	Salamanca
795,50 705,80 705,80 795,50 795,50 2,022,00 795,50 1,432,00				La Coruña Idém Idem Alava Badajoz Sevilla Baleares La Coruña	Irijoa Opiros Oza de los Ries Villamaderme Valverde de Mérida Savilla Manacor Betanzos	'- 1 1 mm
5.000.00 7.500.00 7.500.00 4.500.00 4.500,00				Lugo	Lugo	Lugo
 4,500,00 4,500,09 2,160,000 2,180,000 2,160,000 3,900,00		Estatuto de Clases Pasivas del Esta- do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley		Madrid Burgos La Coruña Zamera La Coruña Madrid	Madrid, Burgos Abegondo Zamora Ambroa Madrid	Madrid Burges La Coruña Zamora La Coruña Madrid
795.59 795.50 795.30 795.30 795.50 795.50 795.30	(1)	de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	21 110 (010, 1942	León	Odollo	León
795.50 795.50 795.50 795.50 795.50 795.50 795.50 795.50 795.50 2.17c,00 1.680.00 1.680.00 795.50 3.565.00 3.565.00 3.565.00 3.565.00				Lugo Idem Las Palmas Idem Zaragoza Malaga Teruel Idem Sevilla Pontevedra Tenerife La Courña Sevilla La Coruña Malaga Valladolid Valencia Oviedo Lugo	Valencia	Lugo
4.500,00	/			Burgos	Castrillo de Murcia	Burgos

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.* Mercedes Sánchez Bejarano D.* Carmen Donate Herrera	Viuda Huérfana	Regulares 3	Cabo José Donate Macías
D.* Gregoria Blanco Barco D.* María del Carmen Camino D. José Manuel Camino D.* Antonia Camino D.* Elvira Camino	Viuda Huerfanos	Guardia Civil	Guardia José Camino Guillén
D. Joaquín Bello León	Huérfanos	Conductor militdo.	Don Jose Bello Romero
D.3 Matilde García de Paredes y Pérez	Huérfana	Guardia Civil	Teniente Coronel don José García de Paredes y Pérez
D.ª M.ª Dolores Jiménez Pérez Galdós D.ª M.ª Pilar Jiménez Pérez Galdós	Huérfanas	Idem <u></u>	Capitán don Francisco Jiménez Aguirré
D. Joaquin Fanjul y de Alcocer	Huérfano	Médico	Teniente don José Ignacio Fanjul Sedeño
D.* María Florit Villalonga	Idem	Infanteria	Alférez don Antonio Sánchez Albadalejo
D.ª María Puerta Ortigado	Madre	P. militarizado	Don Esteban García Puerta
D.ª Concepción Bailo Soriano	Huérfanas.	Idem	Don Mariano Ballo Martínez

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Dauda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. A los padres, en coparticipación, pasando per entero al que sobreviva, sin neces dad de nuevo señalamiento y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del referido anterior señalamiento, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala en tan'o conserven la aptitud legal y en les mismas condiciones

consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido recibir a cuenta del anterior señalamiento referido.

Madrid, 11 de febrero de 1944.-El General Secretario, Nemesio Barrueco.

MINISTERIO. DE HACIENDA

ORDEN de 17 de abril de 1944 por la que se nombra Ordenador de Pagos del Ministerio de Marina al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada don Juan Blas Dominguez.

Exemo, Sr.: Vista la propuesta formulada por el Ministerio de Marina y de conformidad con lo pre-

mento Orgánico de la Ordenación de Pagos del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ordinador de Pagos del Ministerio de Marina al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada, don Juan Blas Dominguez.

Dios guarde a V. E muchos años, Madrid, 17 de abril de 1944.

J. BENJUMEA

Excino, Sr. Ministro de Marina.

ORDEN de 14 de abril de 1944 por la que se conceden los beneficios prevehidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un determinador de resistividades para ensayes de rocas destinado a la Escuela Especial de · Ingenieros de Minas.

Ilmo, Sr.: La Escuela Especial de Ingenieros de Minus, en comunicación fecha 18 de febrero último, interesa franquicia arancelaria a la imque en el anterior señalamiento se les venido en el artículo 14 del Regla- portación de un determinador de re-

Pensión anual que se les concede	Conterno Militar o Autoridad que del be dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abeno de la pensión Dia Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCI INTERES Pueblo	A DE LOS ADOS Provincia	Observaciones
		•			· .	-	
2.160,00		Estatuto de Clases		Málaga	Málaga	Malaga	
``		Pasives del Esta- do de 22 de octu- bre de 1926 y		· 	•		
3.565,00	·	Ley de 6 de no- viembre de 1942		Oviedo	Avilés	Oviedo	
		(«D. O.» nume- ro 264).					
795,50				Sevilla	Sevilla	Sevilla	l I
10 000 00	-	Decreto de 18 de abril de 1908. (B.		Vr-10m-i-	Valencia	Valencia	4
13.000,00 9.000,00	(1)	O. del E. 549), Ley de 13 de di- ciembre de 1940	24 novbre, 1942	Valencia Vizcaya	Bilbao	,	
7.500,00		(D. O.) 292), y Ley de 6 de no- viembre de 1942	•	Madrid	Madrid	Madrid	
7,500,00 7,500,00		(«D. O.» 264).		Menorca Madrid			
3,465,00				Barcelona			
795,50		Décreto 23 febrero 1940 («D O.» 50),	•	Guadalajara.	Guadalajara	Guadalajara.	
795,50		Ley de 6 de no- viembre de 1942 («D. O.» 264).		Zaragoza	Belchite	Zaragoza	

sistividades para ensayos de rocas, con destino a la referida Escuela.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la Disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria, en comunicación fecha 24 de marzo próximo pasado, informa que no hay fabricación en España de tales aparatos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado: que, previa inscrción de la presente Orden en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, 50 permita la importación con franquicia, por la Aduana de Port-Bou, de una caja, marca E. E. I. M., pe-o bruto, 25 kilos, y neto, 9,600 kilos, conteniendo un determinador de resistividades para ensayos de rocas, que, procedente de la casa Aktiebólaget Elektrik Malmletning, de Estocolmo, y con destino a la Escuela Es-

licencia número 404.157. El referido aparato no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado 2 otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficienen su día los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1944.

P. D., Fernando Camacho.

Ilmo, Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE IN-DUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 8 de febrers de 1944 por la que se dispone que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los Escalafones de los Cuerpos de Administración Civil en sus escalas Técnica y Auxiliar, y de Auxiliares a extinguir.

que, procedente de la casa Aktiebdlaget Elektrik Malmletning, de Estocolmo, y con destino a la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, ha ESTADO los Escalafones de los funsido autorizada su importación según cionar , da este Departamento

pertenecientes a los Cuerpos de Administración Civil, en sus escalas Técnica y Auxiliar, y de Auxiliares a extinguir, totalizados en 31 de diciembre de 1943; y que se conceda el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la referida publicación, para que los interesados puedan promover las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de febrero de 1944.— P. D., Juan Granell.

Imo Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de abril de 1944 por la que se concede la excedencia a los Auxiliares de Administración Civil de este Deparlamento don José María García Vila Sellés y doña Maria de la Gleria López Amador, por pasar a prestar sus servicios en el Patrimonio Forestal del Estado.

Ilmo, Sr.: Vista la propuesta de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, como resultado del concurso-oposición celebrado para cubrir plazas de Auxiliares Mecanógrafos en sus Servicios Centrales, y el nombramiento para ocupar dos de dichas plazas por los Auxiliares de Administración Civil de tercera clase de este Departamento, doña María de la Gloria López Amador y don José María García Vila Sellés, así como las peticiones de los interesados, solicitado su pase a la situación de excedencia,

Este Ministerio ha resuelto que los citados funcionarios pasen a la situación de excedencia prevenida en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, si bien con los derechos que les reconece el artículo 75 del Reglamento Orgánico del Parrimonio Forestal del Estado, sin que las mejoras económicas que en éste obtengan puedan surtir efectos en el Escalatón de procedencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1944.— P. D., Carlos Rein.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento,

ORDEN de 12 de abril de 1944 pr lu que se dispone se verifique la correspondiente corrida de escula, por fullecimiento del Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio don Jesús Landinez Abréu.

Ilmo, Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de primera clase en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por fallecimiento, en 2 de abril de 1944, de don Jesús Landínez Abréu,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida de escala, y en su consecuencia nombrar Auxiliar de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a doña María del Rosario Queipo de Liano Sierra, con antigüedad, a todos los efectos, de 3 de 10s correntes,

concediendo el reingreso en la categoría de Auxiliar de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 posetas, a don Fernando Menar Peláez, que se encontraba en la situación de excedencia voluntaria en la citada categoría y clase y que tenía solicitado su reingreso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de abril de 1944.— P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 28 de marzo de 1944 por la que se acuerda la devolución de la jianza constituída por don Bernardo López Durán para garantir su cargo de Habilitado de los Maestros nacionales de los partidos judiciales que se mencionan.

Ilmo, Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito,

Resultando que don Bernardo López Durán, como heredero y adjudicatario, en particular, de estos bienes, solicita la devolución de la fianza dipositada por su difunto padre, don Berbardo López Suárez-Cobián, para garantir su cargo de Habilitado de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Caldas de Reyes, Cambados, Cañiza, Estrada, Lalin, Pontevidra, Puenteáreas v Túy, desde el 15 de junio de 1902; de Vigo, desde el S de abril de 1927; del de Puent caldelas, desde el 24 de mayo de 1931, y del de Redondela desae el 1.º de agosto de 1936. Cesó en todos el 9 de marzo de 1938:

Resultando que el causante constituyó en la Caja General de Depósitos una fianza por valor de ochenta y nueve mil seticientas pesetas nominales, según resquardos que se detallan a continuación y de los que exhibe testimonio en el expediente:

El número 280.651 de entrada y 115.386 de registro, por valon de 1.500 pesetas nominales.

El número 280.855 de entrada y 1.15.582 de registro, por valor de 500 pesetas nom nales.

El número 280,654 de entrada y 115,389 de registro, por valor de 1,590 positas nominales.

21 280.850 de entrada y 115.578 de registro, por valor de 1.000 pesetas nominales.

El 280.680 de entrada y 115.415 de registro, por 2.600 pesetas nominalis.

El 280,851 de entrada y 115,579 de registro, por 500 pesetas nominales.

El 280.858 de entrada y 115.586 de registro, por 1.000 peretas nominales. El 280.676 de entrada y 115.411 de registro, por 2.500 pesetas nominales.

El 280,675 de entrada y 115,410 de registro, por 2,500 pesctas nominales. El 280,852 de entrada y 115,580

El 280.852 de entrada y 115.580 de registro, por 500 pesctas nominales.

Eï 280.677 de entrada y 115.412 de registro, por 2.509 pesetas nominales.

El 280,679 de entrada y 115,414 de registro, por 1,500 pesctas nominales.

El 280.853 de entrada y 115.581 de registro, por 1.000 posetas nominales

El 280.856 de entrada y 115.584 de registro, por 600 pescias nominales

. El 280.854 de entrada y 115.582 de registro, por 1.000 pescuas nomunales.

El 781 de entrada y 40 de reg stro, por 2,500 posetas nominales.

El 280.678 de entrada y 115.413 de registro, por 2.500 pesetas nominales.

El 280.857 de entrada y 115.585 de registro, por 700 pesetas nomi-

El 280.681 de entrada y 115.416 de registro, por 3.500 pesetas nominales.

El 782 de entrada y 41 de registro, por 2,500 pesetas nominales.

El 278.637 de entrada y 113.966 de registro, por 13.000 posetas nominales.

El 281.067 de entrada y 115.782. de registro, por 32.400 pesetas nominales; y

El 513,599 de entrada y 136,303 de registro, por 12,500 pesetas nominale:

Resultando que abierto período de reclamaciones por anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BÓLETEN OFICIAL DEL ESTADO de 11 y 12 de abril de 1943, respectivamente, transcurrió el plazo señalado sin que se haya presentado alguna contra la gestión del señor Suárez-Cobián;

Vistos los informes de la Sección Administrativa de Primera Ensiñanza de la provincia, Delegación de Hacienda, Ordenación Central de Pagos, Secretaría General del Tribunal de Cuentas y Asesoría Juridica;

Considerando que, extinguida la obligación de garantía y demostrado en el expediente la exención de res

ponsabildad en la gestión, procede la devolución del dipósito que garantizaba aquélla,

-Este Ministerio ha resuelto acceder a la dévolución de la fianza solicitada por don Bernardo López Durán.

Lo digo a V. I. para su conocimien-. to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de marzo de 1944.

IBANEZ MARTUN

Ilmo, Sr. Director general de Ensefianza Primaria.

ORDEN de 4 de abril de 1944 por la que se resuelve quede habilitado para el ejercicio profesional el Titulo de Licenciado en Filosofia y Letras de Sor Maria Raimunda Le Méc Bodo.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia presentada por Sor Maria Raimunda Le Mée Bodo, religiosa de la Congregación de Dominicas francesas, en solicitud de que su Título de Licenciada en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía, sea habilitado para el ciercicio profesional en España;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo segundo del articulo cuarto del Decreto de 7 de octubre de 1939, en relación con los preceptos del Decreto del Ministerio de Trabajo de 29 de agosto de 1935;

Este Ministerio ha resuelto quede habilitado para ejercer la profesión en los Colegios españoles de la Congregación de Deminicas francesas el Titulo de Licenciada en Filosofía y Letras, que, por razón de los estudios cursados en la Universidad de Madrid, se expida a Sor Raimunda Le Mée Bodo, no obstante lo cual la interesada deberá hallarse en posesión de la Carta de Identidad Profesional que, a tales efectos, expide el Ministerio de Trabajo.

Lo digo a V. I. para 'su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de abril de 1944 por la que se declara vinculada a don Antonio Pasquin Dabán la cusa barata y su terreno número 81 del proyecto aprobado a la Cooperativa Mudrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 4 de la calle de Manuel Garcia, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Anjonio Pasquín Dabán, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los interess y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 181 del provecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 4 de la calle de Manuel García, de esta capital:

Resultando: Que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca | y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 7 de abril de 1941, ante don Jaime M. de Santa Olalla Esquerdo, bajo el número 389 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de cesa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 16 de junio de 1930, ante don Juan Moreno Esteban, asciende a 19.590.73 pesetas, más las costas e intereses del tres por ciento anual de la cifra citada;

Considerando: Que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables at caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Antonio Pasquín Dabán la casa barata y su terreno número 81 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hov con el número 4 de la calle de Manuel García (Madrid Moderno), de esta capital, que es la finca número 7,054 dol Registro do la Propiedad del Norte, temo 346, libro 1,165 de la tercera sección, folio 91, Movimiento Nacional,

vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para haçer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarjos que con anterioridad a la adjudicación se hayan objenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo do cincuenta años, a contar desde el 5 de septiembre de 1931, pueda la finca ser transmitida a lítulo distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de abril de 1944. -P. D. F. Mayo.

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION: **CENTRAL**

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Alta Comisaria de España en Marruecos (Secretaría General.-Sección de Personal)

Convocando oposiciones para proveer once plazas vacantes de Guardianes Europeos de segunda clase de lis Servicios Penitenciarios de la Zona.

Vacantes once plazas de Guarda. nes Europeos de los Servicios Penitenciarios de la Zona, dotadas con el haber anual de des mil doscientas eincuenta pesetas en concipto de sueldo, otras dos mil doscientas e ncuenta de gratificación, más el plus de alimentación correspondiente, se anuncian oposic ones para su provisión, de conforimdad con lo dispuesto en el articulo 72 del Reglamento de los Servicios Penitenciarios de la Zona; debiendo los aspirantes reunir las condiciones siguientes:

Primera,—Ser español

Segunda.-Haber cumplido el servicio militar y no exceder de treinta y cinco años en el momento de expirar el plazo de admisión de instan.

Tercera .- Carecer de antecedentes penules.

Cuarta, - Ser adicto al Glorioso

Quinta. — No padecer enfermedad ni defecto físico que impida o dificulte el ejercicio del cargo.

Sexta —Tener un metro con selscientos milimetros de estatura mipima

Para la resolución de esta convocatoria se tendrán en cuenta las preferencias seña adas por el Dahir de 20 de noviembre de 1939, sobre provición de plazas de la Administración de la Zona entre Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etectora, para lo que los aspirantes deberán expresar en sus instancias el turno en que desean ser incluídos, geompañando la documentación pertinente.

Si hubiera más aspirantes declarados «aptos» que plazas se convocan, los que excedan el número quedarán como aprobados sin plaza, para ir cubricado las que risulten vacantes en lo sucesivo durante el plazo de dos bors a cuyo termino, caso de no haber s do nombrados, perderán todos sus derechos.

Tema división.

La oposición constará de dos ejercicios: el primero consistirá en una escritura al dictado sóbre asuntos de Prisones y en la redacción de un parte, tenrindo carácter el minatorio. El segundo será oral, versando sobre las materias contenidas en el programa que a continuación se inserta.

La oposición se virificará en Tetuan, indicando el Tribunal que oportunamente se designe la forma en que han de realizarse los ejercicios, su tiempo de duración y cuantos detalles se estimen convenientes para el mejor desarrollo de los mismos.

Terminados les ejercicios, el Tribunal formará y publicará la relación de aspirantes aprobados que, como se incicé anteriormente, pedrá exceder al número de las plazas concursadas.

Las solicitudes se dirigirán al excelentis mo señor Alto Comisario de
España en Marruccos (Secretaria
General), dentro del término de dos
moses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,
principiando la práctica de los ejerc cios en el día y hora que oportunamente se siñalen. A las instancias
habrán de acompañarse la documentación exigida, así como la cantidad
de veintícinco (25) pesetas en concepto de direchos de examen.

Tetuan, 21 de marzo de 1944.—El General de División, Secretario general Múgica.

Madrid. 13 de abril de 1944.—El Director general, P. S. José Gómez Durán.

PROGRAMA

de materias que integran la oposición convocada para provecr once vacantes de Guardianes Europeos de segunda clase de los Servicios Penitenciarios de la Zona

GRUPO PRIMERO

Gramática española

Tema 1.º Idioma o Lengua—Gramática Española,—Su división y definic ones.—Palabra, silaba y letra.—
Clasificación de las palabras y de las letras.

Tema 2.º Accidentes gramaticales. Género y Número. — Definiciones y clasificaciones.

Tema 3.º Artículo -- Definición y división.

Tema 4.º Nombre substantivo. — Definición y división. —Adjetivo: sus clases y accidentes.

T.ma 5.º Pronombre, — Definición clasés

Tema 6.º Verbo.—Conjugación de los modelos.

Tema 7.º Verbos auxiliares.—Conjugarlos.

GRUPO SEGUNDO

Aritmética

Tema 1.º Número — Definición y civis ón

Tema 2.º Suma o Adición.

Tema 3.º Resta o Sustracción. Tima 4.º Multiplicación.

Tema 5.º Divis ón.

Tema 6.º Sistema métrico dect. mal.—Medidas de longitud, superficie, volumen, capacidad y peso.— Múltiplos y submúltiplos.

GRUPO TERCERO

Legislación penitenciaria

Tema 1.º Ligislación. — Principios fundamentales en que debe inspirarce. —Reseña histórica de las Cárceles y Presidios.

Tima 2.º División de los establecimientos penitenciarios de la Zona. Explicación de los mismos y penas que se cumplen en cada uno de ellos. Su situación.

Tema 3.º Sistema pinal y sistema penitenciario, — Ciencias penitenciarias.—Requisitos indepensables en la ejecución de las penas.

Tema 4.º Evolución histórica de los sistemas penitenc arios.—Clases de sistemas y definición de los mismos.

Tema 5.º Sistema penitena i a r i o progresivo.—Su precidente en la legislación empañola.—Sus períodos.—Su mod ficación.

Tema 6.º Libertad condicional.— Antecedentes.—Su utilidad.—Coroir cione_S para su concesión.—Diferencia entre libertad condicional y condena condicional

Tema 7.º Redención de penas por el trabajo.—Creación del Patronato y su fin primordial.—Libertad condicional en relación con el Movimiento Nacional.—Tramitación de expedientes de libertad condicional.

GRUPO CUARTO

Código Penal y Procedimiento Cri-

Tema 1.º Delitos y faltas.—Responsabilidad criminal.—Eximente, atenuante y agravante

Tema 2.º Las penas.—Clasificación, duración, aplicación y ejecución de las mismas.

Tema 3.º Clasificación de los delitos, — Infidelidad en la custodia de presos.

Tema 4.º Notificaciones, citaciones, emplazam entos, suplicatorios, exiloratos y mandamientos.

Tima 5.º Detención,—Prisión preventiva. — Incomunicaciones. — Tratamiento de presos y detendos.

Dirección General de Marruecos y Colonias (Comisión seleccionadora de Maestros y Maestras a plazas de Escuelas del Protectorado español en Marruecos)

Transcribiendo relación de Maestros y Maestras que en su dia formarán la lista de aspirantes a plazas vacantes de Escuelas Primarias de la Zona del Protectorado españel en Marruecos.

La Comisión encargada de seleccionar los Maestros y Maestras que en su día formarán la lista de aspirantes a plazas vacantes de Escuelas Primarias de la Zona del Protectorado español en Marruccos, lucro de estudiar la documentación y Memorias presentadas por los interesados, ha acordado convecar unicamente a los señores que se reseñan para de courre ellos, según sus méritos y cualidades que puedan apreciarse, formar la lista definitiva.

Maestros:

- D. Angel Moreno Vilches.
- D. Jesús Garijo Lapena.
- D. Blas Moreno Estévez.
- D. Leandro Muñoz Moya.
- D. Guillermo José Rivero Salvatella,
- D. Francisco Abásolo Rodríguez,
- D. Alejandro Anderica Peris.
- D. Miguel Ortega Abad,
- D. Francisco Alcaide Cobos,
- D. José Can' y Gutiérrez de Rueda,
- D. Tcodoro Rómero Arteaga.
- D. Diego de Narváez 7 toyano.

- D. Manuel Ruiz Doña.
- D. Anacleto González Giménez.
- D. Manuel Beas Núñez.
- D. Luis Rengifo Suárez.
- D. Diego Jesús Cervantes Soler.
- D. Jesús Ortega Lechuga.
- D. Francisco Gea Pérez. D. Cavetano Zaragosi Valcárcel,
- D. Mateo Becerra Collado.
- D. Juan Artero Pérez,
- D. Julio Vidal Ruiz.
- D. Julio Navalpotro Valamazán,
- D. Rafael Gómez Puyols,
- D. Manuel Santos Pérez,
- D. Isidro Perpén Rodríguez.
- D. José Moriel Salguero,
- D. José Soto Fernández,
- D. Juan Martín Pinzón,
- D. Juan Caro Romero.
- D. Francisco Gallego Rivero,
- D. José Iglesias Sánchez.
- D. Juan Reveriego Rev.
- D. Julian Millan García,
- D. Demingo Mendelo Gómez,
- D. Antonio Redriguez Guerrero.
- D. Felipe de la Vega Teiedor.
- D. Antonio Perinandel Valle.

Macstras:

- D. Ursula San Juan Elías,
- D. Antonia Arias Garín.
- D. Antonina González García.
- D.ª María Rosa Jiménez Alenso.
- D.ª María Delores Mata Sarrión,
- D.ª Concepción de la Cruz García.
- D. Concepción Carranza de Haza.
- D.ª María Concepción Calleja Conzález.
- D. María Luisa Almecija Morilla.
- D.* María Maravillas Mateo Román
- D.* Carmen Pérez de Velasco.
- D.* Rosario Lobato Aragón, D. Dolores Bahillo Pacios.
- D. Maria Illescas Infantes.
- D. Mercedes Sánchez Bustos.
- Dr. Maria de los Angeles García Castejón.
 - D. Carmen Beigbeder Molina,
 - D. Angeles Gómez de Mercado.
 - D.* María Luisa Muriel Remero.
 - D.3 Manuela Ruiz Ramírez.
 - Da Antonia Martin Ruiz.
 - D. Pilar del Santo García.
- D.ª Maria del Carmen del Santo García
 - D. Victoria Torres Marín;
 - D. Ricarda Canalejo Belmente.
- Lo que se pone en conceimiento de los interesados hadiendoles saber que el día 15 de mayo piéximo, a las diecisiete horas de la tarde, y siguientes, en la Dirección General de Marruecos y Colonias, avenida del Generalisimo, 5. Madrid, se verificará el ejercicio oral con arregio a lo dispuesto en el número 8 de la convocatoria aparecida en el BOLLTIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de noviembre de 1943.

Los ejercicios comenzarán por los

tan los ocho primeros de la lista anteriormente reseñada, y figurando como suplentes hasta el número dieciséis, inclusive,

Madrid, 12 de abril de 1944.-La Secretaria, Lucía Rodríguez Lapuente. Visto bueno, el Presidente, J. Martos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad (Juzgado Instructor de Expedientes)

Transcribiendo relación de funcionarios sancionados con «separación definitiva del servicio» desde el dia 1 al 31 de marzo de 1944, en virtud de expedientes de depuración político-a cial, tramitados por el Juzgado Instructor de expedientes de la Dirección General de Sanidad, de conformidad con la Ley de 10 de febrero de 1939, para la depuración de funcionarios públicos.

Médicos de Asispencia Pública Domiciliaria

Moreno Galvache (Angel), Acordada la separación por Orden ministerial de 17 de marzo de 1944.

Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria

Toro López (Francisco), Acordada la separación por Orden ministerial de 23 de marzo de 1944.

Madrid, 31 de marzo de 1944.

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando las Series y números de Carpetas previsionales de la Deuda Amortizable al 4 por 100 exenta, de la emisión de 22 de enero de 1944, que, en virtua del Decreto de esa fecha, habrá de refundirse con la de 15 de n^oviembre de 1942, emi: tidos con arreglo al mencionado Decreto y Orden ministerial de 14 del corriente libril.

Dispuesta for Decreto de 22 de enero de 1944 .con arreglo a la autorización concedida por el articulo 16 de la vigente Ley de Presupuestos, la emisión de 1,000,000,000 de pesetas nominales, representada por Títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, erenta de la Contribución de Utilidades y succeptible de ser fundida con ja de 15 de noviembre de 1942, y autorizada esta Dirección General, por Orden ministerial de 14 del corriente abril, para emitir Carvarones, y para el primer día se ci- petas provisionales en su representa- 529, 88.546 y 47, 91,843 al 47, 103.632,

ción por valor de 260 millones de pesetas nominales,

Esta Dirección General, en cumplimiento de los expresados preceptos, ha ordenado la confección de las siguientes Carpetas provisionales:

Scrie A, de 500 pesetas, números 1 al 26.000; Serie B, de 2.500 pese-tas, números 1 al 6.500; Serie C, de 5.000 pesetas, números 1 al 6.240; Serie D, de 12,500 pesetas, números 1 al 2,600; Serie E. de 25,000 perstas, números 1 al 2.600; Serie F. de 50.000 pesetas, números 1 al 2.041; con un total de 260.000,000 de pesetas, representado por 45.981 Carpetas provisionales.

Los intereses serán sa(isfechos, por trimestres vencidos, el 15 de febrero, 15 de mayo, 15 de agosto y 15 de noviembre de cada año, siendo el primer vencimiento de los valores que se emiten el de 15 de mayo del corriente año.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Emitidas ya las Carpetas provisionales que representan a los Títulos que confeccionará la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre y que en su día serán canjeadas por éstas. saldrán a la contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacionda se sirva dat la autorización determinada en el Reglamento de Belsas de Comercio para el cumplimiento de su priículo 28, a cuyo efecto se hace la presente inserción.

Madrid, 15 de abril de 1944.-El Director general, Federico G. Gerordo.

Continuación al anuncio de extravio de los cupones de la Deuda Pública, de las iemisiones y vencimientos que se mencionan. (5.2 relación -- Publicadas las anteriores en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 al 109.)

Factura núm. 7, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, venelmiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 35,065, 426,808 al 23, 454.236 al 39, 468.351 y 52, 468.850 y 51, 478.180 y 81, 478.260 al 69, 478.648 al 51, 478.667 al 70, 478.772. 478.847 al 49, 479.375 y 76, 505.048 al 54, 564.802 y 803 629.021, 676.179, 746.149 y 50, 746.236 al 40, 785.216, 787,802, 891,026, 803,871, 816,688 y 89, 821.611 y 12, 851.058 at 61, 860.599, 884 149, 909,507 al 509.

Factura núm. 8, 62 Deuda Perpe. tua 4 por 100, interio: 1939, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A. números 4,881 y 82, 13:334, 14.166 y 167, 45,838 a) 74, 46,704 al 707. 53,145 at 148, 58,493, 65,039, 71,291 y 92, 74,212 at 37, 74,243 at 57, 74,277, 74,423 at 428, 74,436, 85,473 at 110.314 al 316, 118 683 118.762 al 64, 138.331, 130.044, 130.051 al 54, 130.508 al 13, 148.515, 149.765 y 766, 154.379 al 81, 154.406 al 409, 180.608 al 611, 182.771 y 772, 182.981, 182.984 al 986, 182.991, 183.989 al 991, 196.278 al 80, 196.285 al 87, 186.292 al 308, 200.809 al 211, 209.516 y 517.

Serie B, número 3.619, 3.951, 12.737, 13.937 y 33, 19.418 at 424, 19.669, 19.672 at 83, 19.720 at 723, 23.361, 27.995, 29.065 at 7, 29.027, 31.198, 31.948, 32.037, 33.033, 33.068 y 69, 38.054, 44.739 at 46, 46.170, 46.929 at 991, 47.920, 51.653, 56.933, 57.701, 65.534, 65.744, 69.119 at 121, 75.700, 75.702 at 705, 75.723 at 30, 75.740, 75.655 at 857, 76.666, 83.596, 84.019, 87.546, 96.428, 105.883, 106.000 y 1.

Serie C, números 8.786 y. 787, 10.766, 14.042 y 43, 14.328, 14.620 y 21, 15.135, 20.788 al 90, 21.041 cl 44, 21.046 al 48, 21.050 al 63, 21.073, 21.105 y 6. 21.109 al 112, 31.190 al 99. 31.371, 31.411, 31.966, 33.827, 34.341, 34.500 al 594, 57.820 y 821, 40.854, 41.991, 46.389 al 91, 46.393 al 402, 48.514 al 24, 54.482, 57.404, 57.415, 58.295 y 96, 58.562 70.265, 70.524 al 28, 71.549 al 50, 74.479, 76.618, 76.675 y 676, 76.682 al 86, 76.724, 76.736 al 740.

Serie D. numeros 2.572, 6.076, 6.586, 6.773 at 76, 6.778, 6.900, 6.903, 7.655 y 656, 8.646, 10.130 at 132, 11.013, 11.036, 14.272, 15.210, 26.844 y 845, 17.540 y 41, 17.769, 22.650, 22.679, 22.709 at 12, 22.714, 22.719, 23.953, 30.414 at 18, 30.496, 39.925.

Serie E, números 1,370, 5,817, 6,384, 6,485 al 87, 6,837, 7,001, 7,905, 7,921 al 28, 8,792, 9,974, 10,429, 11,783, 12,613, 13,317, 14,224 al 230, 15,653, 15,655, 15,657, 19,588.

Serie F, números 4.097, 7.610 y 11, 7.614 al 20, 11,330, 13,108 y 9, 13,316. Serie G, números 1.792, 4.007 al 9, 5.503 9,610 al 17, 9,621 al 23, 14,862, 18,248, 19,810, 20,684, 20,852 al 54, 22,343, 35,939 al 941, 36,574 al 76, 40,039 al 42, 42,679 y 80,58,559 y 560, 89,606, 91,111, 94,496 al 99.

Sprie H. números 1.782, 1.783 al 85, 2.150, 3.078, 4.212 y 13, 7.223, 9.265, 12.658 y 59, 15.850, 16.065 y 66, 19.196 al 198, 20.251 al 53, 21.583 y 84, 29.954, 29.961.

Factura núm. 11. de Deuda, Perpetua 4 por 100. interio: 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, numeros 55.358 y 9, 92.574 a_{1.018}, 121.600 y 1, 266.399 a_{1.406}, 270.952, 330.492, 735.591 a_{1.3}

Serie B. número: 23.580 al 5. Serie C., números 25.181 al 90, 25.218 al 22, 74,581. Serie D. números 8.051, .2.033, 22.938.

Serie H, números 12.546 al 54. Serie H, números 9.341 y 2. Factura núm. 11, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 243,146 y 47. Serie B, números 54,642. Serie G, número 32,040.

Factura núm. 15, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:
Serie A. números 229,931, 464,812.
Serie C. número 157,605.
Serie D. número 10.097.
Serie E. números 6,105 y 106.
Serie F. números 6,415, 6,593.
Serie H. número 15,933.

Factura num. 16, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior a930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 87.945 al 48. Serie B, números 22.829, 169.765, 169.798.

Serie C, números 24.484 al 8, 168.727.

Serie D, números 10.782, 18,590 y 91, 29,181.

Serie F, números 29.408 al 10. Serie F, números 21.202 al 4, 21.231

Serie H, números 9.054 al 70.

Factura núm. 17, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 672.892. Serie B, números 143.256 y 57. Serie C, número 144.755.

(Continuara.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaria

Schalando plano para completar la documentación de las instancias presentadas al concurso-oposición para plazas de Maestros en las Escuelas Españolas del Protectorado francés en Marrucoos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso oposición a plazas de Maestros en Escuelas Españolas del Protectorado francés de Marruecos

Esta Subsecretaría hace presente que se podrán completar las documentaciones únicamente hasta el día 6 de mayo del año en curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1944.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Resolviendo declarar caducada la concesión otorgada a doña Maria Antonia González sobre un aprovechumiento de aguas del río Esla, en término municipal de Crémenes (León).

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a doña María Autonia González de un aprovechamiento de aguas del río Esla, en término municipal de Crémenes, provincia de León, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen emitido hoy por dicho Cuerpo Censultivo, ha resuelto declarar caducada la concesión de un aprovechamiento a doña María Anjonia González de aguas derivadas del río Esla, en el lugar de Villayendre (Valverán), término municipal de Crémenes (León), para utilizar cien litros por segundo en salto de 2,00 metros, para usos industriales, el cual aparece en el Registro de Aprovechamientos con el número 27, en el Libro A), y el 57, en el B), y número 10 de Inscripción, procediendo anular ésta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1944.—El
Director general, Francisco Garcia
de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas do la Confederación Hidrográfica del Duero.